

Declaración del Consejo de Gobierno relativa al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

A la vista del Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón presentado para su tramitación en las Cortes de Aragón, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, reunido en sesión ordinaria el día 4 de noviembre de 2004, con el deseo de contribuir a la mejora de una ley que debe resultar fundamental para la configuración y desarrollo del Sistema Universitario de nuestra Comunidad Autónoma, desea poner de manifiesto lo siguiente:

1º Del estudio del articulado se deducen algunas afecciones al **principio constitucional de autonomía universitaria** regulado en el art. 2 de la LOU, avaladas por el hecho de que se traspasan a órganos y estructuras ajenas a la universidad competencias propias de órganos universitarios, lo que podría carecer de apoyatura constitucional e incluso legal.

Asimismo, y en la medida que no se garantiza una financiación suficiente que asegure el legítimo ejercicio competencial que se atribuye a la Universidad, puede decirse que la autonomía universitaria queda lesionada.

2º No resultan aceptables las bases del **modelo de financiación** regulado en el

capítulo 1º del título IV, ya que no se garantizan los gastos de funcionamiento ni la realización de las actividades básicas de la Universidad. Este hecho pone en grave peligro la consecución de los objetivos de la Universidad, contradiciendo uno de los objetivos políticos sobre los que teóricamente descansa la ley.

El modelo de financiación contemplado en el Proyecto de Ley debería concretarse más: no se cuantifica ni se establecen fórmulas a tal fin, lo que de por sí supone la negación de una de las exigencias naturales de un proyecto universitario consistente, consolidado y eficiente.

3º Sorprende el reparto competencial establecido en la regulación de los diversos órganos intervinientes, así como la **ausencia del criterio de paridad** en la composición de las comisiones mixtas recondiciendo la resolución de los problemas al sistema mayoritario en órganos cuya participación queda claramente decantada hacia estructuras no universitarias.

4º De la lectura del Proyecto de Ley no se deduce la existencia de un **sistema de calidad universitaria**. Lo que resulta es más bien un sistema universitario claramente administrativizado, que no responde

fundamentalmente a criterios científicos y académicos.

5º Hay muy pocas referencias a la **realidad territorial** de nuestra Comunidad Autónoma. Sólo en el preámbulo aparecen los términos “*descentralización*” y “*equilibrio territorial*” y no aparecen ni en las disposiciones ni en las normas.

Por otra parte, parece insuficiente, y en el desarrollo posterior de la ley no se encuentra reflejada la aplicación del documento de las Cortes de Aragón titulado “*Dictamen elaborado por la Comisión especial de estudio del modelo educativo universitario de Aragón, basado en criterios de calidad, descentralización, equilibrio territorial y de gestión*”.

6º El proyecto de ley ignora que una de las funciones inherentes para las universidades públicas y privadas, y motor del desarrollo de una sociedad, es la **investigación**, por lo demás pieza clave en una enseñanza de calidad en un entorno cada vez más competitivo.

7º Es cuestionable la regulación de la composición y de las funciones otorgadas por

el proyecto al **Consejo Social** de la Universidad, desnaturalizando el sistema reconocido en la LOU.

No es aceptable, por otra parte, la definición del mismo como órgano de gobierno de la Universidad, cuando es realmente un órgano de participación, tal y como lo define la LOU.

8º La **Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón** que se propone resulta asimismo un órgano carente de neutralidad o independencia, quedando más como un órgano de control político que como un órgano vertebrador del sistema universitario.

Por último, el Consejo de Gobierno manifiesta su total disposición a contribuir a la obtención del máximo consenso social y político en la tramitación parlamentaria del proyecto de ley, poniendo al alcance de los responsables públicos las aportaciones concretas de la comunidad universitaria en las que se sustentan las afirmaciones anteriores.

Zaragoza, 4 de noviembre de 2004.